República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2026-51440107-APN-VOCV#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

Referencia: SENTENCIA EX-2022-19368046- -APN-TFN#MEC; "VICENTIN S.A. s/Incidente"

AUTOS Y VISTOS:

El Expediente EX-2022-19368046-APN-TFN#MEC, caratulado: "VICENTIN S.A. s/Incidente"y;
CONSIDERANDO:
I.- Que vuelven los actuados a este Tribunal atento la remisión que de los mismos efectúa la Excma. Cámara en virtud de lo por su parte decidido en el punto VIII de su sentencia de fecha 05/04/2024, en cuanto resuelve que este Tribunal deberá pronunciarse en punto a la reducción de la tasa de actuación, con base en lo estipulado en el último párrafo del artículo 9 de la Ley N° 25.964, oportunamente peticionada por la incidentista.

II.- Que, en efecto, se advierte que el citado artículo, establece que en "*el supuesto de litigantes concursados civil o comercialmente, la tasa por actuaciones que corresponda a dicha parte* ***podrá*** *ser reducida hasta en un cincuenta por ciento (50%)*" (el resaltado es propio), de donde se sigue -tal como lo indica la Alzada- que es una facultad del Tribunal, en cada caso, analizar si amerita dicha reducción.

Que esta Sala "B" al sentenciar el presente incidente efectuó un detallado análisis de la situación económico-financiera de la incidentista, análisis que coincide con el efectuado por la Alzada Judicial al confirmar en su fallo del 05/04/2024 la denegación del beneficio aquí peticionado.

Que ello así, en el presente caso, en virtud del detallado analisis sobre la situación económico-financiera efectuado sobre la contabilidad de la incidentista en la sentencia de fecha 02/05/2023 y al estado actual del concurso alegado, estos Juzgadores no encuentran fundamento que justifique la aplicación de reducción alguna al monto que debe ingresarse en concepto de tasa de actuación ante esta instancia jurisdiccional. Tal como se resolviera en la sentencia dictada en el "EX-2022-21826141- -APN-TFN#MEC; VICENTIN S.A. s/ INCIDENTE" del 26/11/2024 que fuera confirmada por la Sala V de la Excma. Cámara mediante pronunciamiento del 23/04/2026.

Por todo ello; SE RESUELVE:

1) No hacer lugar a la reducción solicitada en los términos del art. 9° de la Ley 25964.

2) La presente es suscripta por el Dr. Jose Luis Pérez (Vocal titular de la Vocalia de la 5ta. Nominación) y por el Dr. Pablo Porporatto (Vocal titular de la Vocalía de la 6ta. Nominación) por encontrarse en uso de licencia el Dr. Armando Magallón (Vocal titular de la Vocalia de la 4ta. Nominación), conforme lo establecido en el articulo 52 del R.P.T.F.N.

Regístrese, notifíquese.

Digitally signed by Pablo Alejandro Porporatto
Date: 2026.05.22 12:36:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Alejandro Porporatto
Vocal
Vocalía VI Sala B Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Jose Luis Perez
Date: 2026.05.22 15:37:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jose Luis Perez
Vocal
Vocalía V Sala B Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.05.22 15:37:58 -03:00